

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2021-0228-CO

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

**Asunto:** Personal académico para el plan de vacunación

Señora Doctora, Rectora  
Margarita de las Nieves Lamas González  
**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 3 determina como deberes primordiales del Estado: *“1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”*

En el artículo 32 de la Carta Magna establece que *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.”*

*El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”*

En concordancia con lo expuesto, y considerando que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia por la COVID-19; el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud Pública ha diseñado el Plan de Vacunación para prevenir la COVID-19 Ecuador 2020-2021, el cual tiene como objetivo general *“reducir la morbilidad y la mortalidad causada por esta enfermedad, protegiendo a los grupos más vulnerables mediante la vacunación frente a COVID-19 en un contexto de disponibilidad progresiva de vacunas en el periodo 2020-2021”*.

En ese sentido, el Plan de Vacunación para prevenir la COVID-19 Ecuador 2020-2021, en función de los criterios generales para la selección de población objetivo, entre los cuales se encuentran: a) criterio de vulnerabilidad, b) criterio epidemiológico, c) criterio

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2021-0228-CO

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

de disponibilidad de la oferta de la vacuna y sus características, d) principios de salud pública, justicia, ética y moral, ha determinado un proceso para el acceso oportuno y equitativo a las vacunas, y para lo cual se ha planteado como meta alcanzar la denominada inmunidad de rebaño (IR).

Por lo expuesto, y considerando que el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro, y que el literal b) del artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que son parte del Sistema de Educación Superior, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados.

Me permito poner en su conocimiento que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con base a las competencias conferidas en la normativa vigente, y, en función a lo establecido en el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el cual determina que *"Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica.*

*Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, excepto las siguientes:*

*a) Los institutos técnicos y tecnológicos públicos **que serán instituciones desconcentradas adscritas al órgano rector de la política en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación;**"* (el énfasis me pertenece).

En este sentido, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Vacunación para Prevenir la COVID-19 Ecuador 2020-2021, se ha establecido la priorización de los grupos a vacunar según fases.

Según el Plan mencionado la Fase 1 "tiene como objetivo desplegar la estrategia de conservación y administración de la vacuna y monitorear todos los nuevos eventos que pudiesen suscitarse con el fin de obtener mejores resultados en las fases 2 y 3. (...) La población será el personal sanitario restantes, adultos mayores restantes, fuerzas del orden y bomberos, personal de recolección de desechos, profesores en todos los niveles, personal de sectores estratégicos (...)." (Énfasis agregado). El plan se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.salud.gob.ec/plan-vacunarse-2020-2021/>.

En este sentido, se informa a usted que el personal académico de las Universidades y

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2021-0228-CO

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

Escuelas Politécnicas se encuentra priorizado y es necesario identificar cada miembro del personal académico de la institución que usted dirige, de forma que dicha identificación sea precisa, transparente y segura. Para cumplir con ese objetivo se comunica que esta Secretaría de Estado utilizará la información reportada por su autoridad en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina (SPRYN) del Ministerio de Economía y Finanzas, para remitir el listado del personal académico que constará en la ejecución de la planificación de vacunación que está bajo responsabilidad de la autoridad sanitaria.

Según se proceda con el avance en la ejecución del plan de vacunación se mantendrá oportuna comunicación para las siguientes fases de vacunación u otras poblaciones priorizadas según las competencias de esta cartera de Estado.

Agradezco de antemano la atención que se digne dar a la presente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Aldo Alfredo Maino

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGÍA E  
INNOVACION., SUBROGANTE**

Copia:

Señor Doctor  
Rodolfo Enrique Farfán Jaime  
**Ministro de Salud Pública**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

pa/al/lc/am